

**VISTO:**

El Oficio N° 1950-AG-PRONAMACHCS-GG cursado por el Gerente General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2007-AG, del 7 de noviembre de 2007, se designó al Ingeniero Aurelio Maximo Calderon Roque, en el cargo de Gerente Departamental de Ancash del Programa Nacional de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura;

Que, por necesidad de servicio se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado profesional;

De conformidad con la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y el Decreto Supremo N° 017-2001-AG - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero AURELIO MAXIMO CALDERON ROQUE, en el cargo de Gerente Departamental de Ancash del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 2°.-** Encargar, a partir de la fecha, al Ingeniero GUILLERMO ENRIQUE MALPARTIDA LAGOS, Jefe Zonal de la Agencia Concepción Jauja de la Gerencia Departamental Junín, las funciones de Gerente Departamental de Ancash del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, con retención de su cargo, en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

**149828-1**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 003-2008-AG**

Lima, 8 de enero de 2008

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2008-AG-PRONAMACHCS-GG cursado por el Gerente General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 545-2007-AG, del 17 de setiembre de 2007, se designó al ingeniero Alberto Orlando Vélez de Villa Figueroa, en el cargo de Gerente Departamental de Lima del Programa Nacional de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, del Ministerio de Agricultura;

Que, por necesidad de servicio se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado profesional;

De conformidad con la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y el Decreto Supremo N° 017-2001-AG - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del ingeniero ALBERTO ORLANDO VELEZ DE VILLA FIGUEROA, en el cargo de Gerente Departamental de Lima del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 2°.-** Encargar, a partir de la fecha, al ingeniero RENZO ZEGARRA MORAN, Sub Gerente de Agronegocios y Mercado de la Gerencia de Producción y Transformación Agraria del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, las funciones del cargo de Gerente Departamental de Lima del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, con retención de su cargo, en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

**149828-2**

**Designan Subadministrador Técnico  
del Subdistrito de Riego de Chao**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 004-2008-AG**

Lima, 8 de enero de 2008

**VISTOS:**

El Oficio N° 868-2007-AG-DVM cursado por el Viceministro de Agricultura y el Informe N° 11-2007-AG-AS/CJPM; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0382-97-AG se conformó al interior del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao el Subdistrito de Riego Chao;

Que, por Resolución Ministerial N° 0948-2004-AG se designó al señor Elías Moisés Cano Granados en el cargo de Subadministrador Técnico del Subdistrito de Riego de Chao;

Que, por necesidad de servicio se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes referida;

Que, por Oficio N° 227-2007-GRLL/PRE cursado por el Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad se propone una terna para el cargo de Subadministrador Técnico del Subdistrito de Riego de Chao;

Que, por Oficio de Vistos se propone la designación del Ingeniero Renato Sandoval García en el cargo de Subadministrador Técnico del Subdistrito de Riego de Chao;

De conformidad con la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Ley N° 25902, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG, y la Resolución Ministerial N° 0600-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero ELIAS MOISES CANO GRANADOS, en el cargo de Subadministrador Técnico del Subdistrito de Riego de Chao, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, a partir de la fecha, al Ingeniero RENATO SANDOVAL GARCIA, en el cargo de

Subadministrador Técnico del Subdistrito de Riego de Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

149827-1

### Aprueban Convenio de Licencia de Uso de la Marca VICUÑA PERU - ARTESANIA con la empresa CETEXCA S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 005-2008-AG

Lima, 8 de enero de 2008

VISTOS:

Los Oficios N°s. 549-2007-AG-CONACS/Py 611-2007-AG-CONACS/PE remitidos por la Presidenta Ejecutiva (e) del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos-CONACS y el Informe N° 013-2008-AG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos-CONACS es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Supremo N° 026-92-AG, ratificado por Decreto Ley N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que tiene entre sus funciones generales promover, asesorar, supervisar y normar el desarrollo, la conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento a nivel nacional de todas las especies que conforman los camélidos sudamericanos y sus híbridos en el país;

Que, el Estado Peruano, a través del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos-CONACS, es titular de la marca VICUÑA PERU-ARTESANIA, la cual se encuentra debidamente inscrita y registrada ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, mediante el Certificado N° 00085530, Folio N° 040, Expediente N° 161350-2002 y Resolución N° 014041-2002/OSD-INDECOPI, la misma que es aprobada por Resolución Ministerial N° 0363-97-AG;

Que, el Decreto Legislativo N° 653 establece que la crianza de la vicuña, al igual que la transformación y comercialización de sus productos, pueden ser efectuadas por cualquier persona natural o jurídica, bajo supervisión del Estado. En virtud de dicha norma, el Estado promueve el desarrollo y el aprovechamiento racional de las especies de fauna silvestres, otorgándole en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2005-AG se ha establecido que el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos-CONACS, en representación del Estado, podrá otorgar la licencia de uso de la marca VICUÑA PERU-ARTESANIA, a un plazo determinado, mediante Convenio Específico aprobado por Resolución Ministerial;

Que, mediante Convenio de Licencia de Uso suscrito el 30 de noviembre de 2007, el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos-CONACS ha cedido a la empresa Caparo Textiles y Camélidos Andinos Sociedad Anónima Cerrada-CATEXCA S.A.C. la licencia de uso de la marca VICUÑA PERU-ARTESANIA, conforme a las normas previstas en la Ley de Propiedad Industrial- Decreto Legislativo N° 823 y la Decisión N° 486-Régimen Común Sobre Propiedad Industrial;

Que, mediante los documentos de Vistos, el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos-CONACS solicita la aprobación del Convenio de Licencia de Uso de la Marca VICUÑA PERU-ARTESANIA suscrito con la empresa Caparo Textiles y Camélidos Andinos Sociedad Anónima Cerrada-CATEXCA S.A.C., al haber verificado

el cumplimiento de los requisitos previstos para su otorgamiento, Convenio que conforme a la Cláusula Sexta tendrá una duración de un (01) año;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25902, Decreto Supremo N° 026-92-AG, Decreto Legislativo N° 653 y Decreto Supremo N° 006-2005-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Convenio de Licencia de Uso de la Marca VICUÑA PERU-ARTESANIA suscrito el 30 de noviembre de 2007 por el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos-CONACS, en representación del Estado, y la empresa Caparo Textiles y Camélidos Andinos Sociedad Anónima Cerrada-CATEXCA S.A.C., el mismo que tendrá una duración de un (01) año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

149829-1

### Amplían funcionamiento del "Comité de Gestión de Comercialización del Algodón Pima Peruano - Cosecha 2007"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 006-2008-AG

Lima, 8 de enero de 2008

VISTO:

El Oficio N° 838-2007-AG-DVM/PPFCA-UA, del Coordinador de la Unidad de Administración del Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero, sobre ampliación de plazo de funcionamiento del "Comité de Gestión de Comercialización del Algodón Pima Peruano - Cosecha 2007".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 358-2007-AG, de 27 de abril de 2007, modificada por Resolución Ministerial N° 365-2007-AG, de 3 de mayo de 2007, se constituyó el "Comité de Gestión de Comercialización del Algodón Pima Peruano - Cosecha 2007", como un mecanismo de negociación con la industria textil, integrado por representantes de los diferentes sectores vinculados a la producción algodонера del departamento de Piura;

Que, en sesión del 8 de noviembre de 2007, el Comité de Gestión de Comercialización del Algodón Pima Peruano - Cosecha 2007, acordó, entre otros puntos, que se amplíe su funcionamiento para la campaña 2007-2008;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Ampliar el funcionamiento del "Comité de Gestión de Comercialización del Algodón Pima Peruano - Cosecha 2007", constituido por Resolución Ministerial N° 358-2007-AG, modificada por Resolución Ministerial N° 365-2007-AG, hasta la campaña 2007-2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Agricultura

149826-1